



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32755

19/01/2021

81960

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

Las Cámaras de Comercio Españolas en el extranjero, una vez que reciben el reconocimiento oficial, son consideradas órganos consultivos y colaboradores de la Administración Pública Española de acuerdo con el Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece el marco del reconocimiento oficial de las Cámaras de Comercio Españolas en el extranjero.

Por este motivo, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea, se está trabajando en el diseño de programas para apoyar la digitalización de las Cámaras de comercio españolas en el extranjero con reconocimiento oficial y de las Federaciones de Cámaras, con el fin de dotarlas de las herramientas digitales necesarias para que logren una mayor y mejor conectividad, una mejor capacidad de acceso, tratamiento y difusión de la información y una mayor capacidad y versatilidad para ofrecer sus servicios dentro de sus funciones en la defensa de los intereses de sus socios y de los intereses comerciales de España.

Madrid, 22 de febrero de 2021